

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Trigésima quinta sesión
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2025

PROYECTO REVISADO SOBRE LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA HACER FRENTE AL COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE PRODUCTOS DE MARCA FALSIFICADOS – PROPUESTA DE PROYECTO PRESENTADA POR EL REINO UNIDO Y COPATROCINADA POR ARABIA SAUDITA, LESOTHO, LA REPÚBLICA DE MOLDOVA Y TAILANDIA

preparado por la Secretaría

1. Mediante una comunicación del 6 de diciembre de 2024, la delegación del Reino Unido sometió a consideración de la 34.^a sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) una propuesta de proyecto piloto sobre “elaboración de estrategias y herramientas para hacer frente al comercio transfronterizo de productos de marca falsificados en los países en desarrollo”.
2. La propuesta de proyecto se debatió durante la sesión mencionada y se revisó para reflejar los comentarios formulados durante el debate y el copatrocinio de las delegaciones de Lesotho, la República de Moldova y Tailandia. La propuesta de proyecto se revisó de nuevo en noviembre de 2025 para reflejar el copatrocinio de la delegación de Arabia Saudita.
3. La propuesta de proyecto revisada figura en los Anexos del presente documento.
4. *Se invita al Comité a examinar los Anexos al presente documento.*

[Siguen los Anexos]

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
1.1 Código del proyecto
DA_10_11_45_1
1.2 Título del proyecto
Elaboración de estrategias y herramientas para hacer frente al comercio transfronterizo de productos de marca falsificados
1.3 Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo
<p><i>Recomendación 10:</i> Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.</p> <p><i>Recomendación 11:</i> Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de las infraestructuras científicas y tecnológicas de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.</p> <p><i>Recomendación 45:</i> Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deben contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos, de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC.</p>
1.4 Duración del proyecto
24 meses
1.5 Presupuesto del proyecto
El presupuesto total del proyecto asciende a 374 200 francos suizos, destinados en su totalidad a gastos no relativos a personal.
2. Descripción del proyecto
<p>En 2019, el comercio internacional de mercancías falsificadas y pirateadas se estimó en más de 460 000 millones de dólares estadounidenses, lo que representa el 2,5 % de todo el comercio mundial.¹ Supone una amenaza cada vez mayor para el crecimiento económico, la innovación, el medio ambiente y la seguridad en todo el mundo.² La escasez de datos y la incertidumbre sobre los métodos de contrabando suponen un reto a escala mundial. Sería útil disponer de herramientas y procesos para evaluar el impacto negativo del comercio transfronterizo de mercancías falsificadas en sus respectivos contextos nacionales. La falta de ejemplos tangibles de pérdidas y daños causados por productos falsificados en el contexto nacional dificulta la priorización y el desarrollo estratégico de las capacidades de evaluación del riesgo de falsificación en esos países.</p> <p>Las pérdidas económicas derivadas del comercio de productos de marca falsificados</p>

¹ OCDE y EUIPO (2021), [Global Trade in Fakes: A Worrying Threat](#).

² OCDE y EUIPO (2022), [“Dangerous Fakes: Trade in Counterfeit Goods that Pose Health, Safety and Environmental Risks”](#).

pueden consistir en la pérdida de ventas de los productores legítimos (incluidos los creadores y empresarios locales), la pérdida de ingresos fiscales para los gobiernos y la disminución de los incentivos para innovar. Además, numerosos estudios ponen de manifiesto las graves repercusiones negativas para la salud y la seguridad públicas, así como para el medio ambiente, que pueden tener los productos falsificados.³

Para hacer frente a estos retos, este proyecto propone incorporar un enfoque de evaluación de riesgos en el marco general de las aduanas y de la aplicación de la ley en cada país beneficiario. Este proyecto no solo abordará los retos que plantea la aplicación de la ley en la frontera, sino que, conforme a las recomendaciones 10, 11 y 45 de la Agenda para el Desarrollo, adoptará medidas para dotar a los países beneficiarios de las habilidades y capacidades necesarias para proteger sus industrias creativas locales y a sus innovadores de la amenaza que suponen los productos falsificados.

La capacidad otorgada a los países beneficiarios para diseñar el proyecto, incluida la selección de los casos prácticos, les permitirá dirigir el proyecto de acuerdo con sus necesidades y prioridades de desarrollo, tal y como se establece en la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo.

2.1 Concepto del proyecto

El objetivo del proyecto propuesto es analizar y atajar la incidencia negativa del comercio transfronterizo de productos de marca falsificados⁴ (en lo sucesivo, “productos falsificados”). En concreto, el proyecto permitirá:

- a) Elaborar estudios de casos seleccionados a discreción de los países beneficiarios, en consulta con la OMPI. Estos casos prácticos ayudarán a identificar los métodos que se utilizan para introducir productos falsificados de contrabando en los países beneficiarios y concienciarán sobre la repercusión negativa que tiene este comercio transfronterizo en el sector creativo local, la economía nacional y la seguridad pública de cada país. Los casos prácticos también servirán para identificar las necesidades operativas e informar sobre los resultados del proyecto.
- b) Desarrollar herramientas y estrategias de evaluación de riesgos específicas para cada país con el fin de detectar e interceptar las mercancías falsificadas con mayor eficacia, de acuerdo con las prioridades y necesidades nacionales de aplicación de la PI de cada país beneficiario.

2.2 Objetivos, efectos directos y productos

El objetivo general del proyecto es mejorar la capacidad de las autoridades aduaneras (y de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, en su caso)⁵ de los países beneficiarios para detectar e interceptar mercancías falsificadas en la frontera.

Los efectos previstos del proyecto son los siguientes:

- 1) Una mejor comprensión de cómo entran las mercancías falsificadas en los países beneficiarios y una mayor concienciación sobre su impacto adverso en las

³ *Ibid.* Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (2022), “Counterfeit Goods: A Danger to Public Safety” y EUIPO-EUROPOL (2022), “Intellectual Property Crime Threat Assessment 2022”.

⁴ “Productos de marca falsificados”, según se define ese concepto en el Acuerdo sobre los ADPIC ([artículo 51, nota al pie 14](#)).

⁵ Los organismos encargados de aplicar la ley serán seleccionados por los países beneficiarios, en consulta con la OMPI.

industrias creativas locales, la economía nacional, la salud y la seguridad públicas.

- 2) El fortalecimiento de las capacidades en materia de evaluación de riesgos y cumplimiento de la legislación sobre propiedad intelectual (PI) en las fronteras de los países beneficiarios.

El proyecto debe dar lugar a los productos que figuran a continuación.

Producto 1: Casos prácticos específicos de cada país que examinan cómo los productos falsificados entran en el mercado, su impacto en las industrias creativas locales, en la economía nacional y en la seguridad pública.

Producto 2: Directrices operativas específicas para cada país, basadas en el marco jurídico e institucional nacional, sobre cómo contrarrestar la amenaza de entrada de productos falsificados en el mercado, basadas en las mejores prácticas regionales e internacionales pertinentes.⁶

Producto 3: Programas de desarrollo de capacidades específicos para cada país, diseñados para funcionarios de aduanas (y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando proceda) de cada país beneficiario.

2.3 Estrategia de ejecución

Los efectos directos y productos del proyecto se lograrán mediante las siguientes actividades:

Producto 1: Casos prácticos específicos de cada país que examinan cómo los productos falsificados entran en el mercado, su impacto en las industrias creativas locales, en la economía nacional y en la seguridad pública.

Actividades:

- a) Colaborar con distintos grupos de partes interesadas, como funcionarios de aduanas, organismos encargados del cumplimiento de la ley, responsables de la formulación de políticas y representantes del sector privado, con el objetivo de seleccionar estudios de casos que ejemplifiquen las vías de entrada de productos falsificados en los países beneficiarios. Los casos prácticos se seleccionarán a discreción de los países beneficiarios, en consulta con la OMPI.⁷
- b) Analizar las técnicas de contrabando a nivel nacional con el fin de desarrollar directrices operativas nacionales.
- c) Analizar el impacto negativo del comercio transfronterizo de productos falsificados basándose en los casos prácticos seleccionados.

Producto 2: Directrices operativas específicas para cada país, basadas en el marco jurídico e institucional nacional, sobre cómo contrarrestar la amenaza de entrada de

⁶ El desarrollo y uso de directrices operativas respetará explícitamente la diversidad de enfoques nacionales de aplicación y no se interpretará como una promoción de la armonización normativa internacional ni de ningún mecanismo de evaluación o supervisión. Su uso seguirá siendo voluntario y no prescriptivo, en consonancia con las prioridades de desarrollo y los marcos jurídicos de los Estados miembros.

⁷ Los países beneficiarios pueden acordar con la OMPI limitar los casos prácticos al comercio transfronterizo de productos falsificados a escala comercial únicamente, de conformidad con la norma establecida en el artículo 61 del Acuerdo sobre los ADPIC.

productos falsificados en el mercado, basadas en las mejores prácticas regionales e internacionales pertinentes.

Actividades:

- a) Colaborar con especialistas locales y funcionarios gubernamentales para analizar la legislación y las prácticas vigentes en cada país beneficiario en materia de medidas en frontera.
- b) Evaluar los marcos nacionales de cada país beneficiario a la luz de las buenas prácticas regionales e internacionales para identificar los puntos fuertes actuales y las áreas susceptibles de mejora.
- c) Basándose en los casos prácticos del producto 1, elaborar directrices operativas para la evaluación de riesgos destinadas a los funcionarios de aduanas (y a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando proceda), en las que se detallará la evaluación de los riesgos de falsificación y los procesos adecuados para hacer cumplir la ley.

Producto 3: Programas de desarrollo de capacidades específicos para cada país, diseñados para funcionarios de aduanas (y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando proceda) de cada país beneficiario.

Actividades:

- a) Preparar materiales de formación sobre las directrices operativas de evaluación de riesgos, tal y como se indica en el producto 2.c).
- b) Organizar formación virtual y presencial para los funcionarios de aduanas (y otros cuerpos de seguridad, en su caso).

2.4 Indicadores del proyecto

<u>Objetivo del proyecto</u>	<u>Indicador del objetivo</u>
<p>El objetivo general del proyecto es mejorar la capacidad de las autoridades aduaneras (y de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, en su caso) de los países beneficiarios para detectar e interceptar mercancías falsificadas en la frontera.</p>	<p>Al finalizar el proyecto, al menos el 70 % de los funcionarios de aduanas participantes (y de otros cuerpos de seguridad, en su caso) afirman haber mejorado sus conocimientos y habilidades para detectar y incautar mercancías falsificadas en la frontera.</p>
<u>Efectos directos del proyecto</u>	<u>Indicadores de los efectos directos</u>
<p>1) Una mejor comprensión de cómo entran las mercancías falsificadas en los países beneficiarios y una mayor concienciación sobre su impacto adverso en las industrias creativas</p>	<p>- Al menos el 70 % de los principales interesados (funcionarios de aduanas, organismos encargados de hacer cumplir la ley, responsables de formular políticas y representantes del sector privado) declaran tener un conocimiento más profundo sobre</p>

locales, la economía nacional, la salud y la seguridad públicas.	las vías de entrada de productos falsificados en los países beneficiarios y sobre sus repercusiones socioeconómicas.
2) El fortalecimiento de las capacidades en materia de evaluación de riesgos y cumplimiento de la legislación sobre propiedad intelectual (PI) en las fronteras de los países beneficiarios.	- Un aumento de al menos el 30 % en el número de medidas de cumplimiento de la legislación en materia de PI adoptadas por las autoridades de los países beneficiarios en los 12 meses siguientes a la finalización del proyecto.
<u>Productos del proyecto</u>	<u>Indicadores de los productos</u>
Casos prácticos específicos de cada país que examinan cómo los productos falsificados entran en el mercado, su impacto en las industrias creativas locales, en la economía nacional y en la seguridad pública.	- Se crean y publican estudios de casos específicos de cada país sobre las mercancías falsificadas que entran en el mercado y su impacto socioeconómico, según el calendario establecido.
Directrices operativas específicas para cada país, basadas en el marco jurídico e institucional nacional, sobre cómo contrarrestar la amenaza de entrada de productos falsificados en el mercado, basadas en las mejores prácticas regionales e internacionales pertinentes.	- Elaboración y publicación de directrices operativas específicas para cada país dentro del plazo acordado. - Al menos 60 visitantes únicos a las directrices operativas específicas del país, incluidos los visitantes que las descarguen, durante el primer año de su disponibilidad en el sitio web de la OMPI.
Programas de desarrollo de capacidades específicos para cada país, diseñados para funcionarios de aduanas (y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando proceda) de cada país beneficiario.	- Elaboración de material formativo y celebración de sesiones de formación para funcionarios de aduanas (y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, en su caso) en cada país beneficiario, según el calendario acordado. - Al menos el 70 % de los participantes considera útil la información facilitada en las sesiones de formación.
2.5 Estrategia de sostenibilidad	
<p>Con el fin de garantizar la durabilidad de los productos, los materiales pertinentes elaborados en el marco del proyecto estarán disponibles en el sitio web de la OMPI. También se presentarán a otros Estados miembros en el marco del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y en otras actividades informativas. Se recomienda encarecidamente a los Estados miembros beneficiarios que pongan estos productos a disposición del público.</p> <p>Las partes interesadas locales participarán en el desarrollo de la metodología para impartir programas de capacitación para funcionarios de aduanas (y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando proceda), de forma que puedan impartir una formación</p>	

similar en el futuro. La estrategia de durabilidad se irá actualizando conforme avance la ejecución del proyecto.
2.6 Criterios de selección de los países piloto/beneficiarios
La existencia de disposiciones en materia de medidas en frontera y una definición inequívoca de los productos de marca falsificados en la legislación nacional, de conformidad con las prescripciones mínimas contempladas en las disposiciones relativas a las medidas en frontera que se establecen en la sección 4 de la Parte III del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). ⁸
2.7 Dependencia encargada de la ejecución
División de Fomento del Respeto por la PI, Sector de Alianzas y Desafíos Mundiales
2.8 Vínculos con otras dependencias
Sector de Desarrollo Regional y Nacional
2.9 Vínculos con otros proyectos de la AD
Proyecto sobre la elaboración de estrategias y herramientas para hacer frente a la piratería del derecho de autor en Internet en el mercado digital africano (DA_4_10_11_45_01) Proyecto sobre la reducción de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales mediante la innovación y la propiedad intelectual (DA_1_10_19_30_31_45_1) Proyecto sobre cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados (DA_3_10_45_01)
2.10 Contribución a los resultados previstos del programa de trabajo y presupuesto de la OMPI
Vínculo con los resultados previstos del programa de trabajo presupuesto de 2024/25 2.3: Diálogo y cooperación internacionales para fomentar el respeto por la PI. 4.2: Desarrollo de ecosistemas equilibrados y eficaces de PI, innovación y creatividad en los Estados miembros. 4.3: Aumento de los conocimientos y competencias en materia de PI en todos los Estados miembros.
2.11 Riesgos y medidas de mitigación
Riesgo 1: Falta de datos sobre el estado de la aplicación de las leyes de PI y el impacto del comercio transfronterizo de productos de marca falsificados en el contexto nacional de los países beneficiarios. Medida de mitigación 1: Buscar la colaboración y una mayor implicación de los gobiernos nacionales y de las principales partes interesadas para recabar la información pertinente.

⁸ Acuerdo sobre los ADPIC ([Parte III, Sección 4: Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera](#)).

3. CALENDARIO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN

Aportes concretos del proyecto	Trimestres							
	Año 1				Año 2			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Actividades previas a la ejecución: ⁹ - Selección de los países beneficiarios - Nombramiento de los coordinadores nacionales - Contratación de un coordinador de proyecto y apoyo durante la ejecución								
Estudios de casos específicos para cada país sobre las vías de entrada de productos falsificados en el mercado	X	X	X	X				
Directrices operativas sobre las medidas que han de adoptarse para contrarrestar la amenaza que supone la introducción de productos falsificados en el mercado		X	X	X	X	X		
Materiales de formación sobre la puesta en práctica de las directrices operativas				X	X	X		
Formación para funcionarios de aduanas						X	X	
Evaluación del proyecto								X
Acto paralelo del CDIP								X

⁹ La ejecución comenzará cuando se hayan llevado a cabo las actividades previas: i) la selección de todos los países beneficiarios del proyecto, ii) la designación de los coordinadores de cada país y iii) el establecimiento del equipo de ejecución del proyecto.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PRODUCTO

<i>(francos suizos)</i> Productos del proyecto	Año 1	Año 2	Total
	No relativos a personal	No relativos a personal	
Coordinación del proyecto	77 100	77 100	154 200
Estudios de casos específicos para cada país sobre las vías de entrada de productos falsificados en el mercado	40 000	-	40 000
Directrices operativas sobre las medidas que han de adoptarse para contrarrestar la amenaza que supone la introducción de productos falsificados en el mercado	25 000	15 000	40 000
Materiales de formación sobre la puesta en práctica de las directrices operativas	-	40 000	40 000
Formación para funcionarios de aduanas	-	70 000	70 000
Evaluación del proyecto	-	15 000	15 000
Acto paralelo del CDIP	-	15 000	15 000
Total	142 100	232 100	374 200

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR CATEGORÍA DE GASTO

<i>(francos suizos)</i>	Viajes, formación y subvenciones		Servicios contractuales					Total
	Misiones del personal	Viajes de terceros	Conferencias	Publicaciones	Servicios contractuales individuales	Becas de la OMPI	Otros servicios contractuales	
Coordinación del proyecto	-	-	-	-	-	154 200	-	154 200
Estudios de casos específicos para cada país sobre las vías de entrada de productos falsificados en el mercado	-	-	-	-	40 000	-	-	40 000
Directrices operativas sobre las medidas que han de adoptarse para contrarrestar la amenaza que supone la introducción de productos falsificados en el mercado	-	-	-	-	40 000	-	-	40 000
Materiales de formación sobre la puesta en práctica de las directrices operativas	-	-	-	-	32 000	-	8 000	40 000
Formación para funcionarios de aduanas	8 000	10 000	40 000	-	10 000	-	2 000	70 000
Evaluación del proyecto	-	-	-	-	15 000	-	-	15 000
Acto paralelo del CDIP	-	-	-	-	15 000	-	-	15 000
Total	8 000	10 000	40 000	-	152 000	154 200	10 000	374 200

[Sigue el Anexo II]

6. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PAÍS PILOTO/BENEFICIARIO	
Criterios de selección	Breve descripción
1. Manifestación de interés	Confirmación del interés de los organismos competentes en materia de propiedad intelectual del país solicitante, en particular las autoridades aduaneras, en sumarse al proyecto.
2. Instituciones y marco jurídico	Indique el organismo o institución nacionales que supervisan el tema de PI que aborda el proyecto (observancia de la legislación en materia de PI) En la medida de lo posible, deberán facilitarse enlaces al sitio web de la institución y a los textos jurídicos.
3. Criterios con arreglo al documento del proyecto de la AD	La existencia de disposiciones en materia de medidas en frontera que estén en consonancia con las prescripciones mínimas contempladas en las disposiciones de la sección 4 de la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, además de una definición explícita en la legislación nacional de los productos de marca falsificados.
4. Necesidad de apoyo	Argumentación breve de la necesidad efectiva de recibir el apoyo que brindará el proyecto.
5. Compromiso	Confirmación de que el país solicitante se compromete a dedicar los recursos y el apoyo logístico necesarios para la ejecución eficaz del proyecto y su sostenibilidad.
6. Coordinación nacional	El país solicitante deberá designar a una persona, junto con el puesto de la persona y la organización, a fin de que actúe como coordinador nacional durante la ejecución del proyecto y como representante institucional del país.
7. Observaciones	Cualquier otra información que el país solicitante desee aportar.

[Fin del Anexo II y del documento]